

## Universidad privada

# Por la homologación de las retribuciones

En los últimos años el profesorado universitario ha denunciado reiteradamente la discriminación salarial que viene sufriendo respecto a otros sectores de la Administración, y ha reivindicado, por tanto, la homologación de las retribuciones de los profesores numerarios, con las correspondientes repercusiones en las de los no numerarios y contratados. Tras varios años de negociaciones, promesas incumplidas, dilaciones y aumentos parciales y discriminatorios, la Administración anunció el pasado mes de junio la posible implantación de un nuevo modelo retributivo para el profesorado universitario, del que recientemente ha dado a conocer las líneas maestras. Los sindicatos CC.OO. y UGT hemos denunciado que la discusión sobre el nuevo modelo puede comportar un nuevo retraso en la negociación de las legítimas reivindicaciones salariales del profesorado y, por otra parte, hemos criticado diversos aspectos negativos de dicho modelo: peligro de jerarquización y cooperativismo, discriminación de ciertos sectores (Escuelas Universitarias, profesores no numerarios...), dejación por parte de las instituciones universitarias de sus responsabilidades sobre evaluación y control del profesorado, posible arbitrariedad con sus secuelas de servilismo, menosprecio de las funciones docentes frente a las de investigación, etcétera.

Es así que en estos momentos creemos necesario llamar la atención sobre dos cuestiones fundamentales:

A) Como cuestión de fondo, es totalmente inaceptable que sólo a través de complementos singulares pueda el profesorado universitario alcanzar la retribución que legítimamente corresponde a sus funciones. Tal retribución es la que debe ser considerada como ordinaria y, por tanto, generalizada, lo que nos lleva a reafirmarnos en nuestra reivindicación de homologación salarial.

Ello no supone el «igualitarismo» entre los profesores que cumplen con sus deberes y los que no lo hacen, puesto que no se excluye que eventualmente un profesor pueda dejar de percibir dicha retribución homologada si se detectara incumplimiento de sus obligaciones a través de las adecuadas evaluaciones y controles establecidos al efecto por la Administración y las instituciones universitarias.

Pero se actuaría así desde un punto de vista opuesto al de la propuesta ministerial: no se trata de que «cobras si demuestras que cumples», sino de que «no cobras si se demuestra que no cumples».

Esto es, se actuaría desde la «presunción de cumplimiento», y no al revés.

Tampoco la homologación retributiva contradice el argumento principal del Ministerio de incentivar el rendimiento académico, puesto que en absoluto impide articular los complementos especiales que el régimen general de la función pública y la LRU contemplan para aquellos profesores que mostraran superiores rendimientos.

B) El debate sobre un posible cambio en el modelo retributivo no ha de suponer una nueva dilación en la homologación retributiva del profesorado. Entendemos que tal homologación es urgente, e independiente de la discusión acerca del modelo retributivo a través del cual se articule.

En resumen, frente a la propuesta ministerial del nuevo modelo retributivo, reafirmamos nuestra reivindicación de homologación salarial para 1989, sin perjuicio de la aplicación de los complementos especiales para superiores rendimientos previstos en el régimen general de la función pública, y aceptamos el establecimiento a tales efectos de los adecuados controles y evaluaciones por parte de la Administración y las instituciones universitarias, públicamente debatidos y aprobados.